



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Delegación mediante Decreto No. 960 de 2022

CERTIFICA QUE:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022, se revisó la capacidad del recurso humano de la Gobernación del Departamento de Arauca requerida a través de Memorando No. 022 de fecha 28 de Febrero de 2023, y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en la solicitud a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

PERFIL REQUERIDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ABOGADO
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FUNCIONARIO SOLICITANTE	INGRI MILDREY CASTILLO CORDOBA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS TRIBUTOS DECLARABLES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
FECHA DE SOLICITUD	23 FEBRERO DE 2023

Dado lo anterior, la Secretaria General y Desarrollo Institucional concluye:

NO. DE CARGOS Y PERFILES EN LA PLANTA DE PERSONAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	219
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	01
	TOTAL CARGOS	8

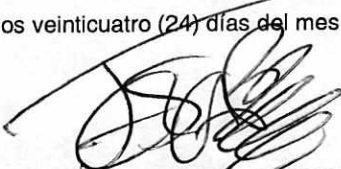
Nota. Se deja constancia que los profesionales – Abogado código 219 grado 01, que se encuentran en la planta de personal no ostentan experiencia relacionada.

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, certifica que la planta de personal cuenta con 8 funcionario.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Gobernación del Departamento de Arauca, no cuenta con el personal para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado que el personal de la planta existente presenta una sobrecarga de trabajo, razón por la cual es necesario adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Que no se encuentra en la planta de personal cargos en vacancia definitiva.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.


YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS


Proyectó: Jessica Paola Moyano Uribe
Profesional Contratado SGDI